

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

100**MADRID NÚMERO 19**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 226 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Serrano López, don Alfonso Zarza García y don Pedro José Marián Rodríguez, contra las empresas “Instalaciones Torrejón de Velasco, Sociedad Limitada”, “Instak Acero Proyectos, Sociedad Limitada”, “Sacyr Vallehermoso, Sociedad Anónima”, “Seop Obras y Proyectos, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Alea Global, Sociedad Anónima”, “Isolux Corsán Corvián, Sociedad Anónima”, y “Corsán Corvián Construcciones, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Serrano López, don Alfonso Zarza García y don Pedro José Marián Rodríguez, contra “Corsán Corvián Construcciones, Sociedad Anónima”, “Instalaciones Torrejón de Velasco, Sociedad Limitada”, e “Instak Acero Proyectos, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada “Corsán Corvián Construcciones, Sociedad Anónima”, a abonar a los actores la suma de 424,33 euros netos para don Luis Serrano López, 433,29 euros netos para don Alfonso Zarza García y 172,28 euros netos para don Pedro José Marián Rodríguez, por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora. Y a “Instalaciones Torrejón de Velasco, Sociedad Limitada”, e “Instak Acero Proyectos, Sociedad Limitada”, a abonar a los actores las siguientes cantidades: 4.366 euros a don Luis Serrano López, 5.029,96 euros a don Alfonso Zarza García, y 4.792,96 euros a don Pedro José Marián Rodríguez, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe interponer recurso.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Isolux Corsán Corvián, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.329/12)